



Resolución Directoral

Lima, 03 de Noviembre de 2021



Visto, el Expediente N° 015178-21;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley General de Salud establece en el Artículo 103 que, la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente;



Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 5 de julio del 2021, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA se aprueba la "NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"; asimismo, con Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA se aprueba la "NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";



Que, la bioseguridad debe entenderse como una doctrina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de adquirir infecciones en el medio laboral;

Que, con Notas Informativas N° 0486 y 0805-DAD-HONADOMANI-SB-2021 de fechas 23 de setiembre y 22 de Octubre de 2021, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico solicita las gestiones conducentes a aprobar el Manual del Servicio de Bioseguridad del Servicio de Patología Clínica a efectos de levantar la observación formulada por la DIBAN-DIGDOT/MINSA al Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II;

Que, mediante Nota Informativa N° 259-2021-OESA-2021-HONADOMANI-SB de fecha 22 de octubre de 2021, Memorando N° 273-OGC-2021-HONADOMANI-SB de fecha 21 de octubre de 2021 y Nota Informativa N° 267-2021-DA-HONADOMANI-SB de fecha 22 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Epidemiología, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Director Adjunto, respectivamente, por los fundamentos que precisan informan haber revisado el Manual del Servicio de Bioseguridad del Servicio de Patología Clínica, que se han incorporado las propuestas formuladas emiten su correspondiente opinión favorable;

Que, con Memorando N° 255-2021-DG-HONADOMANI.SB de fecha 22 de octubre de 2021, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo solicitado con el de vistos y a los considerandos precedentemente expuestos, resulta necesario emitir el acto resolutivo requerido;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "Manual de Bioseguridad del Servicio de Patología Clínica - 2021 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de Noventa y Dos (92) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Servicio de Patología Clínica, implemente la difusión interna y cautele el cumplimiento del Manual que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP 12726 DNE 4674

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARCELO CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 03 NOV 2021

JCC/JNPI/JYO/rpag
C.C.

- DA
- OGC
- DAD
- OAJ
- Archivo

